

## A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Luis Salvador García, Diputado del Grupo Parlamentario de Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes, del vigente Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente pregunta para la que se solicita respuesta por escrito sobre los planes del Ministerio de Fomento en relación con la siniestralidad en la Red Carreteras del Estado en la Provincia de Granada.

Congreso de los Diputados, 26 de enero de 2018

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La seguridad vial consiste en la prevención de accidentes de tránsito o la minimización de sus efectos, especialmente para la vida y la salud de las personas, cuando tuviera lugar un hecho no deseado de tránsito. También se refiere a las tecnologías empleadas para dicho fin en cualquier medio de desplazamiento terrestre

Por otro lado, la Seguridad Vial se puede considerar como un Derecho de los ciudadanos, dado que protege Derechos fundamentales como es el Derecho a la Vida, la Salud, la integridad física y la Libre Circulación.

El Real Decreto 345/2011, de 11 de marzo, sobre gestión de la seguridad de las infraestructuras viarias en la Red de Carreteras del Estado, en su artículo 16 y en la Disposición Final Cuarta dispone que la Dirección General de Carreteras establecerá las instrucciones pertinentes que definan las directrices del procedimiento para la gestión de la seguridad de las infraestructuras viarias en servicio.

Estas directrices quedaron establecidas a través de la Orden Circular 30/2012 por la que se aprueban las directrices de los procedimientos para la gestión de la seguridad de las infraestructuras viarias en la Red de Carreteras del Estado

El objeto de estas Directrices es establecer las condiciones de aplicación del procedimiento de gestión de los tramos de concentración de accidentes y los tramos de alto potencial de mejora de la seguridad de la Red de Carreteras del Estado.

La referida Orden define como "Tramo de Concentración de Accidentes" a aquellos tramos de carretera de longitud no superior a 3 km, salvo excepciones justificadas, que lleve en explotación más de tres años, en el que las estadísticas de accidentes registrados indican que el nivel de riesgo de accidente es significativamente superior al de aquellos tramos de la red con características semejantes.





En la última relación de Tramos de Concentración de Accidentes editada por la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento, fechada en el año 2.015, se recogía la existencia de dos puntos en la provincia de Granada con dicha consideración:

- Tramo entre los puntos kilométricos 426,5-427,2 de la carretera N-432
- Tramo entre los puntos kilométricos 427,5-428,0 de la carretera N-432

Estos tramos de carreteras representan un alto riesgo para la seguridad de los usuarios que las transitan, por lo que es una obligación del Estado el actuar sobre aquellos elementos patrimoniales que presentan peligrosidad para los ciudadanos que las utilizan.

Tengo a bien formular la siguiente pregunta con la intención de conocer:

- ¿Tiene intención de actualizar a lo largo del año 2.018 la Relación de Tramos de Concentración de Accidentes en la Red de Carreteras del Estado?
- ¿Tiene previsto el Ministerio de Fomento realizar algún tipo de actuación en los Tramos de Concentración de Accidentes existentes en la Red de Carreteras del Estado en la Provincia de Granada?

Luis Salvador García

Diputado del Grupo Parlamentario de Ciudadanos

